

SRES./AS. ASISTENTES:

SR. ALCALDE.

D. SEGUNDO BENÍTEZ FERNÁNDEZ.

SRES./AS. CONCEJALES/AS.

D. MANUEL CARBALLAR ALFONSO. JOSÉ

DÑA. FERNÁNDEZ OLIVERA. MILAGROS

D. FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ.

DÑA. MÓNICA TORRES MUÑIZ.

DÑA. ROSARIO VÁZQUEZ PALOMO.

D. JESÚS VÁZQUEZ PALOMO.

DÑA. LOURDES LÁZARO BASCÓN.

No asisten sin justificación:

D. MANUEL RUIZ LUCAS.

D. VICTORIANO MANUEL SEVILLANO RAMÍREZ

DÑA. REYES HERNÁNDEZ OCAÑA.

DÑA. MARINA FALCÓN MOYA.

D. MANUEL VÁZQUEZ NÚÑEZ.

En Castilblanco de los Arroyos, siendo las nueve horas y treinta minutos del día ut supra, celebró **Sesión Ordinaria** el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Segundo Benítez Fernández, hallándose presentes los/as Sres./as. Concejales/as. consignados/as al margen, habiendo sido convocados/as previamente al efecto.

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria General del Ayuntamiento, que certifica y da fe del acto.

Declarada abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:



1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR (26/4/13 y 24/5/13)

De conformidad con los artículos 80 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se propone aprobar las actas de las sesiones celebradas el 26 de abril y 24 de mayo de 2.013, aprobándose por unanimidad que representa mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, 8 votos a favor (7 PSOE., 1 PP.).

2.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía , nº. 116 de 29 de octubre, la nº. 122 de 21 de noviembre, la nº. 123 de 25 de noviembre, la nº. 126 de 29 de noviembre y la nº. 127 de 2 de diciembre de 2.013, que seguidamente se transcriben:

“ Vista la propuesta realizada por D. José M. Carballar Alfonso, Concejal Delegado de Personal de este Ayuntamiento, en la que se propone al funcionario de este Ayuntamiento D. José Manuel Vileya López, con una antigüedad de 1/11/1.977 y que ocupa plaza de Alguacil, grupo E, nivel 14 (plaza a extinguir), pase a la categoría de auxiliar administrativo en el grupo C2, ya que realmente desempeña esas funciones desde entonces.

Se resuelve reconocer y habilitar su inclusión en la categoría de Auxiliar

Administrativo con grupo C2, del Ayuntamiento de Castilblanco, sin que esta modificación conlleve incremento económico, para lo que se adaptara proporcionalmente el salario base en detrimento del complemento específico.

De la presente resolución se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno “.

“ Esta Presidencia en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artº. 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, vengo de disponer lo siguiente:

- Solicitar de Caixabank, S.A. la renovación de una operación de tesorería nº 9620.312.501050, por el importe pendiente a 31/12/2.013.

- Dar traslado de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre “.

“ De conformidad con las facultades otorgadas en la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales He Resuelto:

- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución del Nuevo Centro de Educación Infantil tipo A-3, Sustitución de Infantil con Ampliación a A-3 CEIP. “Miguel de Cervantes”. Zona “La Huertecilla” transversal a C/ Cruz en Castilblanco de los Arroyos, según informe técnico redactado por el arquitecto municipal de fecha 21 de noviembre de 2.013 “.

“ En uso de las facultades conferidas en el artº. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2.003 de 16 de diciembre; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Vistas las bases de convocatoria de ayudas, publicadas como ayudas extraordinarias, relativa al Programa Extraordinario de Urgencia Municipal, que cuenta entre sus objetivos con el de atención integral a las familias, cualquiera que fuese su modalidad, como agente esencial de socialización y, por tanto, de prevención de la exclusión social.

Considerando lo anterior, es por lo que He Resuelto:

1.- Solicitar acogernos a la convocatoria de subvenciones aprobada por Resolución de fecha 14 de noviembre del presente, relativa al PEUM.

2.- Asumir el compromiso de cofinanciación del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal.

3.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla “.

“ Es competencia de esta Delegación el asunto de referencia, de conformidad con el Decreto de Delegación nº. 96/11, de 17 de junio, aprobado en Pleno en sesión celebrada el 1 de julio de 2.011 y publicado en el BOP. nº 170, de 25 de julio de 2.011.

En uso de las facultades conferidas en el artº. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2.003 de 16 de diciembre; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

He resuelto:

1.- Aprobar la Baja del vehículo municipal matrícula 5135-CLP, marca Opel, modelo Vivaro, por incendio.

2.- Procédase a tramitar la correspondiente Baja en la Jefatura Provincial de Tráfico por la Policía Local, y en la Cía. de Seguros por el departamento económico de este Ayuntamiento “.

3.- INFORMAR DE LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO DE LA 3ª. FASE DE PAGO A PROVEEDORES CONTENIDA EN LA REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE

El Sr. Alcalde informa del acuerdo contenido en la Resolución de Alcaldía nº. 125, de 2 de diciembre de 2.013, que se transcribe a continuación; y comenta que el próximo mes de agosto comenzará a pagarse parte del capital, una cuantía cercana a los 100.000,00 euros trimestrales, de la 1ª fase del Pago a Proveedores.

“ En uso de las facultades conferidas en el artº. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2.003 de 16 de diciembre; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

He resuelto:

Primero.- Aprobar la Operación de Endeudamiento excepcional derivada de la 3ª Fase del Mecanismo de Pago a Proveedores establecida en el Real Decreto-Ley 8/2.013, de 28 de junio, Real Decreto-Ley 4/2.012, de 24 de febrero y el Real Decreto-Ley 7/2.012, de 9 de marzo, cuyas condiciones se establecieron en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, dando publicidad al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2.012 (BOE. 17 de abril de 2.012) y que básicamente son las siguientes:

- Entidad financiera: Alguna de las que participen en el mecanismo de pago a proveedores a través del ICO.

- Importe: 11.483,25 euros.
- Finalidad: Pago a proveedores acogidos a la 3ª Fase del Mecanismo de Pago a Proveedores establecida en el Real Decreto Ley 8/2.013, de 28 de junio.
- Tipo de interés: El previsto en el apartado séptimo del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2.012.
- Plazo de Amortización: 8 años.
- Plazo de Carencia: 2 años.
- Amortización: Trimestral.
- Recursos en Garantía: Los recursos correspondientes a la Participación de las Entidades Locales en los Tributos del Estado.

Segundo.- De la presente Resolución se dará traslado al Director de la Entidad Financiera correspondiente, y al Departamento Económico de este Excmo. Ayuntamiento para su debido conocimiento y cumplimiento “.

4.- APROBACIÓN BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO ORDINARIO PARA CUBRIR LA PLAZA VACANTE DE INTERVENCIÓN.

El Concejal Delegado de Personal, D. José Manuel Carballar Alfonso, expone que desde el 2.010 que se crea la plaza, se viene convocando la misma por concurso. Que se convocan dos Concursos al año: El Ordinario por la Junta de Andalucía y el Unitario por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública. Que sigue sin cubrirse la plaza, desempeñándose con nombramiento accidental. Para su inclusión en la próxima convocatoria de Concurso Ordinario por parte de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales para la provisión de plazas reservadas a Funcionarios con Habilitación Estatal.

Se propone, de conformidad con el Real Decreto 1.732/1.994, de 29 de julio, la adopción del siguiente Acuerdo:

1.- Aprobar las bases de la convocatoria del concurso ordinario para cubrir la plaza vacante de Intervención de este Ayuntamiento, anexas.

2.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, para su inclusión en la próxima convocatoria de Concurso Ordinario.

Seguidamente, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad.

5.- MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE ABASTECIMIENTO DE AGUA: REVISIÓN PARÁMETROS A COMUNIDADES DE PROPIETARIOS.

El Concejal Delegado de Hacienda, D. Jesús Vázquez Palomo, da cuenta del asunto a tratar, diciendo que se hace necesario introducir una nueva modificación que mejore la

aplicación efectiva de la ordenanza a la hora de realizar la facturación del Servicio.

Vista la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOP. nº. 258, de 7 de noviembre de 2.013.

De conformidad con el artº. 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente Acuerdo:

1.- Introducir una corrección a la Modificación aprobada inicialmente en Pleno de 12 de julio de 2.013, al artº. 3 de la Ordenanza Municipal sobre Abastecimiento de Agua, añadiendo un nuevo apartado quedando definitivamente del siguiente tenor:

Apartado 3.A) Para los Titulares de Comunidades de Propietarios que lo soliciten, se establecen los siguientes bloques de Tarifa:

Bloque I	hasta 12 m ³ /m ³ .	0,8861
Bloque II	de 13 a 25 m ³ /m ³ .	1,1875
Bloque III	de 26 m ³ en adelante /m ³ .	1,4616

B) Los m³. contabilizados por el aparato contador de la Comunidad de Propietarios se dividirán por el número de parcelas que componen la comunidad, al resultado obtenido se le aplicarán los bloques aprobados en el apartado anterior, y el importe resultante se multiplicará por el número total de parcelas para obtener el precio final de la tasa.

C) Si el consumo total es superior a 6.000 m³./bimestre, se establece una penalización de 500_ por cada 1.000 m³. de exceso de consumo.

2.- Publicar el presente acuerdo en el BOP. para someterlo a información pública por el plazo de 30 días.

Interviene la Concejala portavoz del PP., Dña. Lourdes Lázaro Bascón, diciendo que votará a favor, porque si no se hace esta corrección, se facturaría siempre por el Bloque 3 de la Tarifa.

Se somete a votación, aprobándose por unanimidad.

6.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CIERRE DEL EJERCICIO.

El Concejal Delegado de Hacienda interviene explicando que durante el año es normal que se produzcan desviaciones del Presupuesto Inicial que se aprueba. Que básicamente son ingresos que se reciben y que no estaban previstos; los comenta y menciona el Programa Extraordinario de Urgencia Municipal (PEUM.) y el de Solidaridad y Garantía Alimentaria, entre otros. Da cuenta de las transferencias de crédito y de cómo se van a financiar. Y propone lo siguiente:

De conformidad con el Título VI, Capítulo I, Sección 2ª, artº. 172 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se propone aprobar la presente Modificación Presupuestaria 2.013 que adjunta se acompaña.

Interviene la Concejala portavoz del PP. diciendo que si hubiera Comisiones Informativas sus dudas estarían resueltas, y plantea aclaración sobre los anticipos de personal, deudas con la Mancomunidad y la Seguridad Social en Educación.

Interviene el Concejal Delegado de Hacienda contestando sobre los anticipos de personal, que se trata, en su mayoría, del personal contratado temporal que solicitan su adelanto de nómina, porque las familias están mal, y aclara que son anticipos que se devuelven.

Que respecto a las deudas de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, se ha llegado a un acuerdo y se ha producido una quita cercana al 50% de la deuda, que se ha hecho con todos los pueblos. Que corresponde a una deuda antiquísima y que al no estar reconocida, ha habido que incluirla. Que se trata también de que la Mancomunidad salde sus deudas con la Seguridad Social y Hacienda. Y respecto a la Seguridad Social de Educación, dice que se calculó al alza la previsión, y se han ejecutado menos gastos.

Se procede a la votación, aprobándose por unanimidad (7 PSOE. y 1 PP.).

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Concejala portavoz del PP. dice que no tienen ningún ruego ni pregunta que plantear, pasando a felicitar a todos las navidades.

El Sr. Alcalde felicita igualmente a todos estas fiestas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y quince minutos, por orden del Sr. Presidente se declaró concluido el acto, del cual se extiende la presente acta que yo, como Secretaría General, certifico.

Doy fe.

Castilblanco de los Arroyos, 20 de diciembre de 2.013.

Fdo. Mercedes Morales Muñoz.
Secretaria General.

